

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

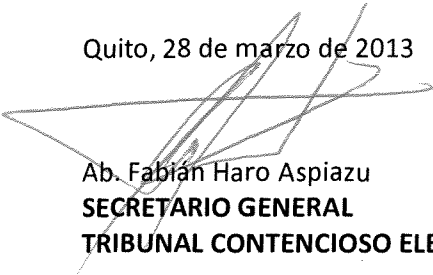
AL PÚBLICO GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 299-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 299-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 28 de marzo de 2013.- Las 11h30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito en una (1) foja y un anexo en una (1) foja en copia simple, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día miércoles 27 de marzo de 2013, a las 19h28, suscrito por Dr. Msc. Patricio Armijos M. En atención al mismo, efectivamente como lo reconoce el Dr. Msc. Patricio Armijos a través de la copia simple que anexa a su escrito el día 23 de marzo de 2013, fue notificado con la providencia de fecha 23 de marzo de 2013, las 12h30, en virtud de la cual este juzgador en lo principal dispuso que el señor Iván Gorozabel Lucas, en el plazo de un día de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 76 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, plazo que conforme la notificación realizada el día 23 de marzo de 2013, a las 16h17 en el correo electrónico armijosabogados_penalistas@hotmail.es,(fs.9) feneció a la media noche del día domingo 24 de marzo de 2013, por lo que, al no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en dicho auto, el día lunes 25 de marzo de 2013, a las 14h50 , se dispuso el archivo de la causa en aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, motivo por el cual lo solicitado deviene en improcedente y extemporáneo. Se le previene al Dr. Msc. Patricio Armijos que de continuar con esta conducta se aplicará lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en concordancia con los artículos 293 del Código de Procedimiento Civil, numeral 13 del artículo 130 y numeral 9 del artículo 335 del Código Orgánico de la Función Judicial. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. f) Dr. Patricio Baca Mancheno, PRESIDENTE VICEPRESIDENTE TCE.”**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Quito, 28 de marzo de 2013



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL